



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19514

07/11/2017

54325

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el aumento de la desigualdad en España, tras la crisis, se explica, principalmente, por el incremento del desempleo. La progresiva recuperación económica iniciada en el año 2014, con crecimientos del Producto Interior Bruto (PIB) y del empleo en el entorno del 3% desde el 2015 y una reducción de la tasa de paro de más de diez puntos desde el máximo, permitieron que la desigualdad en la distribución de la renta empezara a reducirse a partir del 2014. En efecto, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE), el índice de Gini (coeficiente que mide la desigualdad) disminuyó entre los años 2014 y 2016 de 34,7% a 34,5%.

Por tanto, la medida principal para combatir la desigualdad y la pobreza en España es la creación de empleo. En este sentido, en la estrategia del Gobierno, la reforma laboral del 2012 ha jugado un papel clave.

La reforma laboral permitió crear empleo desde el inicio de la recuperación, ascendiendo a más de dos millones los puestos de trabajo creados desde el mínimo nivel de empleo alcanzado durante la crisis (16.950.600 en el primer trimestre de 2014). Dada la estrecha relación entre desempleo y desigualdad, las favorables perspectivas sobre la situación económica y sobre el mercado laboral en España hacen prever una mejora de los indicadores de desigualdad.

Cabe indicar que el Gobierno aprobó diversas medidas para proteger a los colectivos más vulnerables, que tienen su impacto en todo el territorio, entre las que destacan:

- 1) La mejora al acceso a la vivienda flexibilizando el mercado de alquiler.
- 2) La adopción de medidas en favor de los deudores hipotecarios.
- 3) La puesta en marcha de una reforma fiscal beneficiosa para los más desfavorecidos.
- 4) La aprobación del Plan Integral de Apoyo a la Familia.
- 5) La aprobación de la Estrategia Nacional Integral para Personas sin hogar.
- 6) La aprobación del bono social, que busca proteger a consumidores vulnerables (de energía) con menores posibilidades económicas.
- 7) La prórroga del Plan PREPARA.
- 8) La prórroga del Programa Extraordinario de Activación para el Empleo.
- 9) El Programa de Acción Conjunto para la mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración.



Por otra parte, según la publicación Indicadores Urbanos elaborada por el INE, dentro del proyecto Urban Audit, el barrio SCD (Sub-City-District) número 3 de la ciudad de Córdoba (*), tuvo en el año 2014 una renta media por hogar de 16.407 euros. Este valor es un 37,3% inferior a la renta media nacional por hogar, que se situó para el mismo periodo en 26.154 euros. Debe tenerse en cuenta que este valor no se refiere a la renta per cápita sino a la renta por hogar.

(*) El barrio SCD nº 3 de Córdoba, delimitado por el propio Ayuntamiento, para los fines de esta estadística, corresponde a los distritos-secciones censales siguientes:

09-002, 09-003, 09-004, 09-008, 09-010, 09-011, 09-012, 09-014, 09-015, 09-016, 09-017, 09-018, 09-021, 09-022, 09-024, 09-025, 09-028, 09-029, 09-030, 09-031, 09-032, 09-033, 09-034, 09-035, 09-036

Cabe indicar que, adicionalmente, para la realización de estudios sobre pobreza y desigualdad, el INE sigue los criterios de la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), siendo la fuente recomendada en este tipo de investigaciones la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV), cuya periodicidad es anual. Los últimos resultados definitivos disponibles corresponden a la encuesta realizada en 2016. El periodo de referencia de los ingresos corresponde al año anterior al de la entrevista (por tanto en la encuesta del año 2016 se pregunta por los ingresos que se percibieron en el 2015). La máxima desagregación geográfica que permite esta encuesta es a nivel de CC.AA.

En las tablas que se muestran a continuación figura la evolución de la población en riesgo de pobreza y con carencia material severa para el periodo comprendido por los años 2010 a 2016, en Andalucía. En la interpretación de la tabla de riesgo de pobreza o exclusión social que se adjunta han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los ingresos netos de los hogares son los ingresos netos percibidos durante el año anterior al de la entrevista por los miembros del hogar. Estos ingresos se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas procedentes de esquemas privados de pensiones no relacionados con el trabajo, rentas del capital y de la propiedad, transferencias entre otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa.

2. La ECV está dirigida a hogares residentes en viviendas familiares principales, por lo que quedan excluidos de la investigación dos colectivos importantes desde el punto de vista de la pobreza, como son los “sin techo” y las personas que residen en hogares colectivos (residencias de ancianos, etc.).



Tasa de riesgo de pobreza

Unidades: Porcentaje

	Tasa de riesgo de pobreza (renta del año anterior a la entrevista)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	20,7	20,6	20,8	20,4	22,2	22,1	22,3
Andalucía	28,3	30,7	28,3	29,1	33,3	35,7	35,4

Umbral de Pobreza: Se fija en el 60% de la mediana de los ingresos equivalentes de las personas.

Personas con carencia en un determinado número de conceptos (estrategia Europa 2020) por comunidades autónomas

Unidades: Porcentaje de personas

	Carencia en al menos 4 conceptos						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nacional	4,9	4,5	5,8	6,2	7,1	6,4	5,8
Andalucía	5,6	6,3	7,5	7,0	9,5	8,0	7,1

Madrid, 09 de enero de 2018